



Puerto
Vallarta

Dirección de
Infraestructura y
Obra Pública

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

N° DIOP/AD/40/2025

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; a los 15 días del mes de Agosto del 2025 en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de Puerto Vallarta, ubicadas en la Unidad Municipal Administrativa (UMA) en Av. Mezquital No. 604 2do piso col. Los Portales, C.P. 48315; el suscrito Ing. Edén Arturo Castellón Villaseñor, Director de Infraestructura y Obra Pública, con fundamento legal en lo presupuestado por el artículo 245 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, artículos 20 fracción I, 22 inciso V y 80 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en relación con lo establecido por el art. 43 fracción 1 incisos III, 3 incisos VIII y X, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, en lo preceptuado por el art. 42 fracción VII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, emito la presente resolución de adjudicación directa de la obra **“OBRA EMERGENTE DE MURO DE CONTENCIÓN A BASE DE GAVIONES, EN EL CAUCE DEL RIO PITILLAL EN LA COLONIA SAN ESTABAN EN PUERTO VALLARTA, JALISCO”**, por un monto máximo de **\$5'994,315.47 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTOS QUINCE PESOS/100 M.N.)**, para tal efecto se procede a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTO LEGAL

I.- El Gobierno Municipal, ha dispuesto dentro de sus planes, Planear, programar, ejecutar y conservar las obras y servicios públicos que contribuyan a un Desarrollo Integral y mejorar la calidad de vida a sus habitantes, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, será la dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas, o administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana o productiva del municipio.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Director de Infraestructura y Obra Pública, se encuentran el formular, revisar, proyectar y ejecutar el programa de obra pública; ejecutar proyectos y sus obras para aprovechar los recursos; realizar los proyectos y la construcción o reconstrucción de la infraestructura, ya sea en forma directa o a través de la contratación o subcontratación de los servicios de empresas públicas, privadas o del sector social; y las demás que le conceden las leyes.

III.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, así como, en lo establecido por el artículo 43 fracción III de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios se puede contratar obra pública a través de cualquiera de las modalidades cuando se presenten circunstancias extraordinarias que requieran con urgencia de una obra o bien cuando como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado y no sea posible contratar la obra mediante licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad.



Puerto
Vallarta

Dirección de
Infraestructura y
Obra Pública

IV.- Que, de conformidad al dictamen de fecha 04 de Agosto del 2025, emitido por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se presentan condiciones de peligro por erosión hídrica de las márgenes, desvíos de flujo de agua y desbordamientos en la parte alta del Río Pitillal, a la altura de la colonia San Esteban y en consecuencia el riesgo de que se ocasionen daños a la integridad física de las personas que habitan en la zona aledaña a dicha área, por lo que, derivado de dicha urgencia se determinó poner a consideración de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública el llevar a cabo la asignación de la obra **“OBRA EMERGENTE DE MURO DE CONTENCIÓN A BASE DE GAVIONES, EN EL CAUCE DEL RIO PITILLAL EN LA COLONIA SAN ESTEBAN EN PUERTO VALLARTA, JALISCO”**, bajo la modalidad de asignación directa, quienes por votación unánime lo aprobaron en la Decimoctava Sesión de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública 2024-2027, celebrada el día **15 de Agosto del 2025**.

V.- En virtud de lo anterior, el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública con el objetivo de llevar a cabo la conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana, productiva, social, cultural, turística, tecnológica y de seguridad del Municipio y la ciudadanía, a determinado realizar el proyecto referente a la obra: **DIOP/AD/40/2025**, con la finalidad de resguardar la integridad física de la sociedad vallartense.

VI.- Que, a efecto de cuidar los principios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para la asignación de la obra pública se tomaron en consideración tres cotizaciones presentadas por tres contratistas diferentes, optando por contratar la que resulte ser la más conveniente para el municipio y quien reúna todos los requisitos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de igual manera se atenderá lo dispuesto por el artículos 8 fracción V inciso O de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite la presente:

RESOLUCION:

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestos con antelación, así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 245 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, así como, en lo establecido por el artículo 43 fracción 1 incisos III, 3 incisos VIII y X de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 20 inciso III, 22 y 80 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta tengo a bien **EMITIR LA PRESENTE RESOLUCION PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE** la obra pública denominada **DIOP/AD/40/2025 “OBRA EMERGENTE DE MURO DE CONTENCIÓN A BASE DE GAVIONES, EN EL CAUCE DEL RIO PITILLAL EN LA COLONIA SAN ESTEBAN EN PUERTO VALLARTA, JALISCO;** por un monto de **\$5'994,315.47 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTOS QUINCE PESOS 47/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, a la empresa contratista **“DISEÑOS MODERNOS ZEEWIK, S.A. DE C.V.”**, quien tiene su registro vigente, con número **831** y cuenta con la capacidad técnica, jurídica y financiera necesarias para la ejecución de la obra, así como, con el equipo, maquinaria y personal requerido, con respuesta rápida para el inicio de los trabajos.



**Puerto
Vallarta**

**Dirección de
Infraestructura y
Obra Pública**

SEGUNDO.- Notifíquese el presente dictamen a la empresa contratista **DISEÑOS MODERNOS ZEEWIK, S. A. DE C. V.**”, por conducto de su representante legal, a efecto de que a más tardar el día 19 de Agosto de los corrientes comparezca ante la Dirección de infraestructura y Obra Pública a firmar el contrato respectivo y dada la urgencia y necesidad se de inicio a los trabajos lo más pronto posible.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

**“2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE
ENFERMEDADES INFECCIOSAS”**

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 15 DE AGOSTO DEL 2025

ING. EDÉN ARTURO CASTILLÓN VILLASEÑOR

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA